

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.94-2-1-1-0001102

22

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 1 de diciembre de 1993, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de transformación de la compañía de responsabilidad limitada SUMINISTROS MECANICOS Y ELECTRICOS SUMELEC C.LTDA., en compañía anónima y su cambio de denominación por la de SUMELEC S.A., aumento de capital y reforma integral del estatuto;

QUE el señor James Rolando Rodríguez Vélez, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No.94-2-1-1-0000433 del 4 de febrero de 1994, se ha publicado en el periódico Meridiano de Guayaquil, ediciones correspondientes a los días viernes dieciocho, sábado diecinueve y domingo veinte de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición de la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el señor Secretario de esta oficina, el 8 de marzo de 1994;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 del 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 del 11 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía SUMINISTROS MECANICOS Y ELECTRICOS SUMELEC C.LTDA. por NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en NUEVE MIL DOSCIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una; b) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada SUMINISTROS MECANICOS Y ELECTRICOS SUMELEC C.LTDA. en compañía anónima y su cambio de denominación por la de SUMELEC S.A.; y, c) la reforma integral del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 2 de diciembre de 1988, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a transformarse en una sociedad anónima, cambiar su denominación, aumentar su capital y reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se transforma

Handwritten signature and arrow pointing to the word 'transforma' in the fifth article.

Handwritten circle around the word 'Propiedad' in the fifth article.

Handwritten horizontal line at the bottom right of the page.

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

0001102

RESOLUCION No. 94-2-1-1-

SUMINISTROS MECANICOS Y ELECTRICOS SUMELEC C.LTDA.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 21 MAR 1994

[Handwritten signature]

Ab. Manuel Molina Jalil

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

MRdev./PVC
Exp. No.27561-89

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 8.430 a 8.431, número 1.064 del Registro Industrial y anotada bajo el número 8.750 del Repertorio.- Guayaquil, Abril siete de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 1.041 del Registro Industrial de 1.989, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Abril siete de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomo nota de lo que contiene esta Resolución a Foja 1144.806 del Registro de Propiedad de 1.991, al margen de la Inscripción respectiva.-

Guayaquil, Veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. El Registrador de la Propiedad.-

Amanuense
N. Velez

Revisora
C. Honeb.



~~AB~~ JULIO C. RUMBEA CAMPOZANO
Registrador Alterno de la Propiedad
del Cantón Guayaquil

ESPACIO
EN BLANCO